ATHA-DAH-LCHP-007-005

Quenta de Gastos
ordinarios y Extraordinarios
de esta M. N. y M. L. Pro-
vincia de Alava echos desde
el dia 26 de Nov.re de 1730 asta
25 a Nov.re de este presente
de 1731.

En la ciudad de Vittoria y Sala capitu-
lar, que esta M. N. y M. L. Prov.a de
Alava tiene en el combento de mi Sera-
phico Padre San Fran.co a veinte y quatro
dias del mes de Nov.re de mill setez.os y
treinta y un años; los señores D.n Juan
Agustin Hurtado de Mendoza Pror
Gral de la Herm.d de esta dha Ciudad y
por su Quadrilla; D.n Diego de Oquerruri y
Aguirriano Pror de la Herm.d de Salbatie-
rra; D.n Hermenegildo de Arguelles Pror Gral
de la Herm.d de la Iruaroia; Pedro Antonio
de Azua Pror Gral de la Hermandad de
Ubarrundia; Antonio de Gabiña y Vg.te
Pror Gral de la Herm.d de Baldegovia
y Joseph Ruiz de Loarte Pror Gral de la
Hermandad de Llodio los seis Señores
Contadores nombrados por esta dha M. N.
y M. L. Prov.a de Alava en su Junta
Gral celebrada este dia por la tarde
para ajustar y liquidar la Quenta univ.l
de sus gastos ordinarios y Extraordinarios
que a tenido desde el dia veinte y seis
de nov.re del año proximo pasado de mill

Settecienttos y treintta, asta veintte y cinco
deste presentte mes de noviembre y año
de mill settecienttos y treintta y vno inclu-
iendo en ella salarios de su Señoría el señor
Diputt.do Gral de esta dha M. N. Prov.a
Capitulares de su Juntta particular Comi-
ssarios en Corte ministros y demas q. se
dan por ella. Redittos de censos q. se deuen
â diuersas personas y sus plazos que an de
Cumplirse dho dia veintte y cinco de este
dho mes de noviembre deeste dho año: Y en
vista dela quentta anttezedentte de esta
dha M. N. Provincia, y dela dada por su
Thesorero Receptor que esta aprovada por esta
dha M. N. Prov.a en sus Junttas Grales se
forma por el orden siguientte =

Cargo desta Muy Noble Provincia =

Salario deel S.r Diputt.do Gral =

Lo Primero sele haze â esta dha M. N.
Prov.a de treintta y siette mill y qua-
trocienttos mrs que se deuen a su
Señoría el señor Diputt.do Gral por
su salario de vn año que se cum-
plirà en veintte y cinco deste prest.e
mes y año = 3704oo

Salario de Pri- mer Comissario =

Itten sele haze cargo de diez mill
y duzienttos mrs que estan deuiendo
â Dn Juan Jph de Iriartte Cauallero
deel orden de Santt.o Primer Comi-
ssario por Ciudad y Villas: los tres
mill mrs por su salario de tal
Comissario de vn año que se cum-
plira dho dia; y los siette mill y duz.tos
mrs restanttes por doce dias que
se â ocupado en Junttas particulares =

Que sean celebrado enel Discurso — 10D200
deel año=

Salario de Se-
gundo commisario:

Itten sele haze cargo a estta dha
Prov.a de Quattro mill y ochocientos
mrs quese deuen a Don Diego de
Atontegia Segundo Commisario por
las tierras de Exparssas los tres mile
por su salario de vn año q cumplira
dho dia de Santta Catthalina y los
mile ochocientos mrs restantes por
tres dias en que se ocupó enla concu-
rrencia a vna Juntta particular= — 4D800

Salario de pr
Diputtad

Itten sele haze cargo a estta dha
Prov.a de Diez mill y Duzientos
mrs quese deuen a Dn Diego de
Oquerruri primer Commisario por la
Quadrilla de Salbatierra los tres
mill mrs por su salario deel año
quese cumplira dho dia, y los siette
mill y Duzientos restantes por doze
dias quese a ocupado enla concurren-
cia a Junttas particulares a razon
de seiscientos mrs por dia= — 10D200

Salario de seg.do
Diputtado:

Itten de otros Diez mile y Duzi-
enttos mrs quese estan deuiendo a
Dn Ascencio de Atendijur Segundo
Diputtado de estta dha Provincia
por la Quadrilla de Ayala por las
mismas razones que se expressan
enla partida precedente= — 10D200

Salario de Diput.do

Itten sele haze cargo de otros
Diez mile y Duaientos mrs quese
estan deuiendo a Fran.co Frn.z de
Arbina tercer Diputt.do dela Qua-
drilla de Zuia los tres mill mrs por
su salario de tal Diputt.do de Juntta
Particular, y los siette mill de T

Ducienttos por doze dias que se á ocupado en la Concurrencia de ellas = 10U200

Salario de Diputtado:

Itten se le haze Cargo á esta dicha Prov.ª de ottros Diez mil y Duzienttos m.rs que tam.en se estan deuiendo á D.n Joseph de Ilarraza Quartto Diputt.do de dha Juntta particular por las mismas Razones que la partida antecedentte = 10U200

Salario de Secrettario de Ciud.s y Villas

Itten se le haze Cargo á esta dha Prov.ª de noventta y tres mil y quinientos m.rs q.e se deuen sattisfacer á Don Juachin Gonz.s de Echauarri Secrettario de esta dicha Prov.ª por ciudad y villas por el salario de vn año que se cumplira dho dia veintte y cinco de este presentte mes = 93U500

Salario de tierras Esparsas

Itten treintta y siette mil y quattrocienttos m.rs que tambien se deuen sattisfacer á Francisco Diaz de Olartte Ess.no que á sido de esta dha Prov.ª por sus tierras Esparsas por su salario de vn año que se cumplira dho dia = 37U400

Salario de Alc.es de Hermandad de esta Ciudad:

Itten se le haze Cargo de cinco mill y settecienttos m.rs que se deuen á Joseph de Pozcuera y Iñigo de Ocamo Alcaldes de Herm.d que an sido de esta dha Ciudad desde San Miguel de Septt.re de mil settez.os y treintta astta otro tal dia de este presentte de settecienttos y treinta y vno

En esta forma; los tres mee y
trecienttos al dho Joseph de
Corcuera por la asisttencia a trein-
tta y tres Junttas Grales y partti-
culares, y los dos mill y quattroci-
enttos mrs restanttes a Ing.o
de Zocano ttambien por la asis-
ttencia de veintte y tres Junttas
Grales y Particulares a que
avran concurrido — 5700

Salario de Alcalde de Herm.d de la Jurisdi.on =

Itten de tres mill mrs que se
estan deuiendo a Sebastian Vi-
zentte de Landa Vez.o de la V.a
de Ali, Alcalde de Hermandad
que a sido de la Jurisdicion de
esta dha Ciudad por la Concurren-
cia de treintta Junttas Grales
y particulares a razon de cien
mrs por cada una — 30000

Salario de Abog.do defensor.

Itten se le haze cargo de diez
y siette mee mrs que se le estan
deuiendo al D.r D.n Juan Fran.co
de Esquiuel Abogado defensor de
reos por su salario de un año
que se cumplira dho dia de S.ta
Catthalina — 170000

Salario de Abogado fiscal =

Itten de ottros diez y siette mee
mrs deuidos al Liz.do D.n Juan de
Oro Arcimega Abogado fiscal de
reos por su salario ordinario de el
año que se cumplira dho dia — 170000

Salario de Proc.res Deffensores.

Itten de diez mee y ducientos

84

mrs deuidos à Christoval Domingo de Zaldos. y Pedro Nicolas de Arrechu defensores que cada uno à sido en dho tiempo por el salario de dho año segun lo q. respectivam.te tocare a cada uno por razon del tiempo que an servido dha defensoria = 10200

Salario de Pror fiscal =

Itten de otros diez mill y Ducientos mrs que se deuen à Thomas Fran.co de Zurbano Promotor fiscal de Nos por su salario de un año que se cumplira dho dia = 10200

Salario de Thezorero Gral =

Itten de Treintta y siette mill y Quattrocienttos mrs deuidos à Dn Mattheo Garcia de Perain Thesorero Receptor de esta dha Prov.a por su salario ordinario de un año que se cumplirà dho dia = 37400

Salario de Pror en Corte =

Itten de tres mill y Ducienttos mrs de vellon que se deuen satisfacer à Don Fran.co de Castro Pror de los RR.s Consejos y de esta dha Prov.a por su salario de un año que se cumplirà en dho dia veintte y cinco del corrientte = 3200

Salario de Ag.te en Corte =

Itten se le haze cargo à esta dha Prov.a de Treintta y siette mill y Quattrocienttos mrs deuidos al Dn Juan Bautta Ruiz de Gauna Agentte de negozios de los RR.s Consejos y de esta dha Provincia por su salario ordinario de el año

Que cumplirá dicho dia de
Santta Catthalina = 37D400

Salario de Agentte en Balladolid

Itten de tres mill y trescientos
mrs devidos à Don Francisco
Aguirre Balcarze Agentte de negozios en la real Chanzilleria de
Vall.d y de estta dha Prov.a por su
salario de vn año que cumplirá
dicho dia = 3D300

Costte de la funzion de el Patrocinio:

Itten de diez mill y duzientos
mrs devidos al Sindico de S.n
Francisco de estta Ciudad por la
fiestta del Patrocinio, y costte
de la cera puestta para ella de
orden de estta dha Prov.a celebrada durantte los dias de esttas Juntas = 10D200

San Fran.co

Itten de ocho mill y seiscientos
mrs en la misma conformidad
se estan deviendo al dho conv.tto
y su Sindico por la limosna de las
missas que se an celebrado astta
aqui en sus Junttas por dha Prov.a
y fiestta de santta Catthalina con
Sermon y asistten.a de la Comun.d = 8D600

Reditos de censsos
impuesttos para
gasttos ordinarios
de estta dha Prov.a =

D.n Ju.n Antt.o de Atauzana =

Itten se le haze cargo à estta dha
Prov.a de ciento y settentta y nueve
mill ochocienttos y noventta y seis
mrs que se estan deviendo a D.n
Juan Anttonio de Atauzana

85

Vezino de Zurbano por los Redi-
ttos de Quattro censsos que tiene
contra esta dha Prov.ª uno de mill
Ducados de platta: otro de siette
mill y quattrocientos Ducados de
platta: otro de siette mill y ochentta
y ocho ducados de platta; y el otro
de Diez y siette mill rs. de vellon
â razon de tres por ciento en vellon
y son por lo correspondientte al plazo
que se cumplirâ dho dia veintte
y cinco de este mes de nov.re = 179 0896

Capellania de Dª Ana de Esquivel =

Itten se le haze cargo de trein-
tta y tres mill seiscientos y sesentta
rrs. de vellon devidos â Don Fran.co
Antonio de Esquivel Presvittero
Capellan de la capellania q. fundo
Doña Ana de Esquivel Religiosa q.
fue en el Conventto de la Mag.na ex-
tramuros de esta dha Ciudad por
los reditos de un censo de tres
mill Ducados de platta de Prâl
al respectto de tres por cientto y
son por los de un año que se cum-
plirâ dho dia = 33 0660

Colegial

Itten Dos mill y ochentta y un
rrs. devidos al Chantre y cavil-
do de la Insigne Ygª Colegial
de S.ta Maria de esta Ciudad
por los reditos de un censo de tre-
cientos y Diez y ocho ducados de
platta de prâl â razon de dos
menos quartillo por ciento

ã que esta reducido, y son por
los de vn año que se cumplira
dicho dia = ——— 20U81

Iden. Itten trece mill y noventa mrs.
de vellon que se deuen ã dicho
cauildo por los reditos de vn censo
de dos mill Ducados de R.al V.on
ados menos quartillo por ciento
que se cumplira dho dia de Santa 13U090
Catthalina = ———

Obra pia de Matheo de Iziar: Itten onze mill duzientos y vein-
te mrs. deuidos ala obra pia del
Capittan D.n Matheo de Iziar
y en su nõbre ã Juan Baup.tta del
Carpio su Admor. por los reditos
de vn censo de mill Ducados de plata
de R.al a tres por ciento de dro. 11U220
año que se cumplira dho dia =

Fabrica de S. Aberasturi. Itten se le haze cargo de tres-
mill novecientos y veinte y siete
mrs que se estan deuiendo ala
fabrica de la Iglesia y lugar de
Aberasturi y Cofradia de S.n Esteban
fundada en ella por los reditos de
vn censo de seiscientos ducados
de vellon de R.al ã razon de
dos menos quarto por ciento a q.e
ã quedado reducido: el qual dicho
censo perttenece ã dha fabrica y Co-
fradia en virtud de cesion q. otorgo
a su fauor el Lizdo. Don Juan de
Oro Abogado y vezino de esta dicha
ciudad, cuios reditos son por los de
vn año que se cumplirâ dho dia 3U927
de Santta Catthalina = ———

Obrapia del Chan-
tre Aruezar

Itten sele haze Cargo de siette
mill ochocienttos y cinquentta y
quattro mrs por los reditos de vn
censo de treçe mille y duçienttos
rreales de vellon de Principal
quese estta deuiendo ala obrapia
del Chanttre Aruezar a dos menos
quarttillo por cientto y son por la de vn
año quese cumplira dho dia veintte
y cinco de estte mes = 7U854

Capellania de
Doña Maria
de Arizabaletta

Itten de diez y siette mille seis-
cienttos y settentta y vn mrs deuidos al
Dr. Dn Gregorio de Bozo Presbittero
Capellan dela Capellania q. fundo
Doña Maria de Arizaualetta por
los reditos de vn censo de veintte
y nueue mille y trecienttos reales
de Prãl a dhos dos menos quartto
por cientto y son por los del año q. se
cumplira dho dia = 17U671

Maiorazgo
de Compañon:

Itten de treçe mill y noventta
mrs deuidos al Posehedor del Ma-
iorazgo que fundo Dn Pedro Mar
Compañon natural que fue dela Vª
de Bernedo por los reditos de dos
mill Ducados de vellon de Prãl
a dos menos quartillo por cientto
y son por los del año quese Cum-
plira dho dia = 13U090

Colexial:

Itten de ochocienttos y noventta
y tres mrs quese deuen ala Ynsi-
gne Colexial de Santta Maria
de estta dha Ciudad por los Reditos

de Vn censo de mill y Quin-
entos reales de vellon de Principal
a dho respectto de dos menos quartto
por ciento, y son por los de el año
que se Cumplira dho dia veintte y 0893
cinco de este mes = ——————

Iden: Itten de quattro mill ciento y ochen-
tta y dos mrs que tambien se
deuen a dha Colegial por los redi-
ttos de otro censo de siette mill
y veintte y nueve rs. v. de Principal
a dho respectto de dos menos quartto
por ciento y son por los de vn año 40182
que se Cumplira dho dia = ——————

Universidad Itten de dos mill novecientos y qua-
rentta y cinco mrs devidos al Ca-
vildo de la Universidad de esta dha
Ciudad por los redittos de vn censo
de quattro mill novecientos y cinq.ta
reales v.n de Principal a dho respecto
de dos menos quattro por ciento y
son por los de vn año que se Cumpli- 20945
ra dho dia de Santta Catthalina =

Obrapia de M.a Ochoa de Bollibar Itten de Dos mill Ducienttos y
quarentta y quattro mrs que se
deuen a Don Joseph de Izurza
vecino de esta dha Ciudad Pa-
ttrono de la obrapia que fundo M.a
Ochoa de Bollibar por los redittos
de vn censo de tres mill y trecien-
ttos rs. v. de Pral a dos por ciento
y son por los de vn año que se Cum- 20244
plira dho Dia = ——————

Al Alferez Pe-
dro Ochoa de Balda:

Itten Sele hare Cargo de tres mill novecienttos y veintte y siette mrs que se deuen sattisfacer a Don Juan de Zubregui Presbittero Capellan y Administtrador de las Obras pias que fundo el Alferez Pedro Ochoa de Balda y Zaratte, y son por los reditos de vn censo de seiscienttos Duc.os de Pral a dos menos quartto por cientto y son por los de vn año que se Cumplira dho dia— 3U927

Capellania de
Don Gaspar de
Echeburu=

Itten de Diez y siette mill ochocienttos y Cinquentta mrs que se deuen Sattisfacer a Don Juan Francisco de Landazuri Echaburu Cauallero deel orden de Alcanttara vecino de la Villa de Durango Pattron de la Capellania que fundo Don Gaspar de Echaburu, reditos de treintta mill rs de Bellon de Pral a dos menos quartto por cientto, y son por los de vn año que se Cumplira dho dia de Santta Cathalina= 17U850

Vezindad de
la Herreria:

Itten de seis mill quattrocienttos y treintta y ocho mrs de Bellon deuidos a los maiorales y vecinos de la primera vezindad de la Calle de la Herreria de esta dha Ziudad por los reditos de diez mill ochozientos y veintte y vn rs. de censo de Pral a dos menos quartto por cientto y son deel año que se vencera dho dia— 6U438

Censos Impuestos en el año de 1713

Maiorazgo de Dn Fausto de Monasterioguren

Itten se le haze cargo de treintta y cinco mill y settecientos mrs, que se deuen pagar â Pedro ortiz de Urbina vecino del Lugar de Lurre como marido y conjunta persona de Doña Maria Francisca de Monasterioguren su muger Poseedora del vinculo que fundo Don Faustto de Monastterioguren por los reditos de un censo de sesentta mill rs. de Prâl a dos menos quartto por cientto y son por los de un año que se cumplira dho dia — 3507 00

Exmo Señor Dn Juan Franco Manrrique de Arana

Itten se le haze cargo â esta dha Provincia de ochentta y nueue mill y seiscientos mrs que deuen satisfacerse al dho Exmo. señor Don Juan Franco Manrrique de Arana por los reditos de un censo de quientto y cinquentta mill quinienttos y ochentta y ocho rs. y ocho maravedis de vellon que se deuen a su Exa. â razon de dos menos quartto por cientto, y son por los correspondientes al año que se cumplira dho dia — 8906 00

Censos Impuestos pa Gastos de Guerra y seruicios echos a su Magd asta 25 de novre de 1711 en que se allo releuada la Pa de Salinas de Anaña en virtud de executoria

Capellania de Ma ochoa de Vollibar:

Itten se le haze cargo de sietta

88

Ochocienttos y Cinquentta y quattro
mrs de Rellon deuidos al dho Don
Joseph de Izurza como Pattrono
de las Capellanias que fundo Maria
Ochoa de Bolibar Reditos de vn
censo de settecienttos Ducados de
platta de Rl a tres por cientto
de vn y son por los correspondientes
al año que se cumplira dho dia — 7U854-

Herederos de Dn Juan Bauptista de Chinchetru

Itten de quarentta y quattro mill
ochocienttos y ochentta mrs que se deuen
a Dn Joseph de Oquerruri Beneficia-
do en la villa de Salvatierra Alaba
ca y testamentario de Dn Juan
Bauptista de Chinchetru vecino
que fue de ella, y de Da Anamaria
de Chinchetru su hija muger legi-
tima de Dn Miguel de Luzuriaga
y Salzedo vecino que asi bien fue de
dha villa, y a cada vno la mitad de
dhos reditos por los de vn censo de
quattro mill Ducados de Rl a tres
por cientto y son por los del año que se
cumplira dicho dia — 44U880-

Dn Christobal de Arbina

Itten veintte y dos mill quattro-
cientos y quarentta mrs deuidos
a Dn Christoval de Arbina veco
de esta dha Ciudad por los reditos
de vn censo de Dos mill Ducados
de platta de Rl que compro a
los hijos y herederos de Dn Basilio
de Ondona por escra ante Dn Juag

Gonzalez de Echauarri Ess.no deel
numero de esta dha Ciudad en
Veintte y tres de Diz.re deel año pa-
ssado de mill settecientos y Veintte
y ocho a Razon de tres por cientto
y son por los de vn año que se cum-
plira dho dia de Santa Catthaliña= 22044.

Conventto de Sn. Francisco:

Itten de nueue mill ochocienttos
y Diez y siette mrs de vellon deuidos
al Sindico del Conventto de Sn Fran.co
de esta dha Ciudad por los Reditos
de vn censso de mill Ducados de platta
que hazen Diez y seis mill y quinien-
tos rs de vn a Razon de dos menos
quartto por cientto y son por los de vn
año que se Cumplira dho dia= 9U817

Conv.tto de la Mag.na

Itten de Diez y seis mill ochoci-
enttos y treintta mrs deuidos a la
Madre Abb.a y Religiosas deel Conv.tto
de la Magdalena Extramuros de esta
dha Ciudad por los Reditos de vn censo
de mill y quinienttos Ducados de
platta de Real a tres por cientto que se
ottorgo en fauor del dho Dn Basilio
de Ondona, y Doña Josepha de Arana
su muger por quien fue Cedido a dho
Conventto para en pago de la Dotte
de Da. Maria Catthalina de Ondona
su hija Religiosa en el, como consta
anottado en quentas antecedentes
los quales dhos Reditos son deel año

que se Cumplira dicho dia Ve-
intte y cinco de este mes =—— 16U830

Obra pia de Aldaz

Itten de Seis mill trescienttos y veinte
y nueve mrs devidos alos Pattrones
de Pedro Lopez de Aldaz por los redi-
ttos de diez y seis mill seiscien-
ttos y treintta y siette rs y medio
de vellon de Censo Principal a dos
menos quartto por cientto, y son
por los que se vencerán dho día =— 6U329

Ullibarri Gamboa

Itten de Seis mill Quinienttos y
Quarentta y Cinco mrs que deven
Sattisfacerse al Cura y Servidores
del Lugar de Ullibarri Gamboa Como
Pattronos dela obrapia que fundo
el Canonigo Dn Juan Fernandez, re-
ditos de un censo de mill Ducados
de vellon de prãl a dos menos qu-
artto por cientto, y son por los del
año que se Cumplira dho día de
Santta Cathalina =—— 6U545

Primera vecind.d dela Correria

Itten de trece mill y noventta
mrs devidos alos Maiorales y
vecinos dela Primera Vecindad
dela Calle dela Correria de esta
dha Ciudad como Pattronos dela
obrapia que fundo Marina Lopez
de Izcoriaza por los reditos de un
Censo de dos mill Ducados de vellon
de prãl a dos menos quartto

Por cientto y son por los deel plazo que se Cumplira dho dia- 130.9.-

Y Obras pias de Atª de Zubregui

Itten de Quattro mill settecs.
y Quarentta y cinco mrs deuidos
a la Capellania de Atarina de Zu-
bregui, y en su nombre al dho Dn Juan
de Zubregui su Pattron y Cape-
llan por los Reditos de vn censo de
Siette mill novecienttos y settentta
y cinco rs. D. de vellon de Principal
y â dos menos quartto por cientto q.
son por los deel Vltimo año que se
Cumplirâ dho dia- 40745-

Y Obra pia de Po. Ochoa de Balda &-

Itten de Quattro mill trecienttos
y ochentta y cinco mrs que tambien
se deuen al dho Dn Juan de Zubregui
Como Pattrono y Capellan de las
Obras pias que fundó el Alferez Pedro
Ochoa de Balda, por los Reditos de
vn censo de Siette mill trecienttos
y Settentta rs D. de vellon de Principal
â dos menos quartto por cientto, y son
por los Correspondienttes al año q. se
Cumplira dho dia- 40385

Conventto de Sta Clara de la V. de Salbattierra

Itten de Cinco mill Seiscienttos y
Diez mrs deuidos a la madre Abba.
y Religiosas deel Convto. de Sn. Pedro
orden de Santta Clara de la Villa de
Salbattierra por los Reditos de vn
censo de Quinienttos Ducados de
platta de Rl. â tres por cientto
de Reditos, y son por los de este

90

Que se Cumplirà dho dia de
Santta Catthalina= 5061.

Conventto de S. Franzisco=

Itten de tres mill seiscienttos
y treintta y cinco mrs que se
deuen al dho Sindico del Conventto
de San Franco. de estta dha Ciudad
por los Rditos de vn censso de seis
mill cientto y diez y seis rs de vn.
de Prãl cuio plazo se Cumplira
dho dia veintte y cinco de estte mes= 30635

Herederos de el Canonigo Zaratte

Itten veintte y seis mill quattro-
cienttos y treintta y ocho mrs deuidos
à los herederos de Dn Thomas Ortiz
de Zaratte Canonigo que fue de
dha Insigne Iglessia Colexial por los
Rdittos de dos censsos el vno
de treintta y seis mill quattrocien-
ttos y treintta y cinco rs de vellon
de Prãl, y el otro de ocho mill
rs. tambien de vellon ambos à dos
menos quartto por cientto, y son por
los de vn año que se Cumplira
dho dia veintte y cinco de estte mes= 260438

Herederos deel Dottor Belarde

Itten Ocho mill novecienttos y ve-
intte y cinco mrs deuidos alos here-
deros, ò, lexitima Representtacion
de Dn Diego de Belarde Cano-
nigo Magistral que fue de la dha
Insigne Iglessia Colexial por los R-
dittos de vn censso de quince
mill rs de vellon de Prãl

al Respecto de dos menos quarto
por ciento, y son por los del ulti-
mo año que se Cumplira dicho 8U225
dia de Santta Catthalina=

Herederos de
Dª Joana de Lo-
pidana

Itten de Seis mill Quinientos
y Quarentta y Cinco mrs que deuen
pagarse alos herederos de Doña
Joana de Lopidana vecina que
fue de esta dha Ciudad por los
Reditos de vn censso de mill Duca-
dos de vellon de Prãl, a dos menos
quarto por ciento de vn año q. 6U545
se Cumplira dho dia=

Obrapia de
Marcos de
Juo y Mendiola

Itten de Quattro mill Quattro-
cientos y tres mrs de vellon que
deuen pagarse ala obrapia de
Juan y Marcos de Mendiola por
los Reditos de vn censso de Diette
mill y Quattrocientos rs de vn
de Prãl a dos menos quarto por
ciento, y son por los del año que 4U403
Cumplira dho dia de Sta Catthalina=

Conv.tto de Sta
Clara=

Itten de Diez mill Settecientos
y Diez mrs deuidos ala madre
Abb.a y Religiosas del Conventto
de Santta Clara Extramuros de
esta dha Ciudad Reditos de vn
censo de Diez y ocho mill rs de
Vellon de Principal a dos menos
quarto por ciento, y son por los
del ultimo año que se Cumplira

91

Herederos del Dr Belarde

Itt dho dia de Santta Cattha-
lina veintte y cinco de Noviem-
Itten de Siette mill ciento y
quarentta mrs devidos a los here-
deros del dho Dr Diego de Belarde
reditos de vn censo de Dozemill
Rs de vellon de Prl a dos menos
quartto por ciento impuesto a fa-
vor de Da Mariana de Azquiano
por quien se cedio a dho Dotor
Belarde, y son por los de vn año
que se cumplira dho dia de Santta
Catthalina= 7U140.

1U071.

Capellania de Da Antonia de Echavarri=

Itten de Diez y nueve mill seis-
cientos y treinta y cinco mrs devi-
dos a la Capellania que fundo Da
Antonia de Echavarri, y al Capellan
que la goza por los reditos de vn
censo de tres mill Ducados de vellon
de Prl a dos menos quartto por
ciento, y son por los del vltimo
año que se cumplira dho dia= 19U635

Herederos de Dr Gregorio de Andoin:

Itten de Veintte y quattro mill tre-
cientos y noventta y cinco mrs de-
vidos a los herederos de Dr Grego-
rio Garcia de Andoin vecino que
fue de esta dha Ciudad. Reditos de
vn censo de Quarentta y vn mill
Rs de vellon de Prl que se devia

al Ill.mo Señor D.r Fran.co Ochoa de
Ytendarozquetta y Arzamendi Ob.po
que fue de Palencia, y fue cedido
por su Ill.ma en fauor de D.n Grego-
rio a razon de dos menos quartto
por cientto, y son por los deel Ultimo
año que se Cumplirá dho dia Veinte
y cinco de este mes= 240395

Colexial= Itten de onze mill Ducienttos
y Cattorze mrs. que se deuen ala
dha Insigne Iglessia Colexial por
Reditos de Un Censo de Diez y ocho
mill ochocienttos y quarentta y siete
rs. de Vellon de Principal a dos
menos quartto por cientto por Ultimo
año que se Cumplirá dho dia= 110214

S.ta Cruz= Itten de tres mill Ducienttos y
setentta y tres mrs. deuidos ala
Madre Priora y Religiosas deel
Conventto de S.ta Cruz de esta dha
Ciudad por reditos de Un censo
de Quinienttos Ducados de Vellon
de Principal a dos menos quartto
y p.r los deel año q.e se cumplirá dho dia= 30273

Obrapia del Inquisidor Arzamendi= Itten de tres mill novecienttos
y Cinquentta y ocho mrs. que se
deuen alas Obras pias que fundo
el Inquissidor Arzamendi Reditos
de seis mill seiscienttos y Cinquenta
rs. de Prãl a dos menos quartto
por cientto y son por los de Un año

Que se Cumplira dicho de Santta Catthalina ——————— 3U958

Colegial: Itten de cinco mill novecienttos, y cinq.ta mrs devidos a dha Colegial reditos de un censo de Diez mill rs. de V.n de Principal a dos menos quartto por ciento, y son por los deel año que se Cumplira dho dia ——————— 5U950

Mayorazgo de D.n Simon de Brinas: Itten se le haze cargo de Cattorce mill Seiscienttos y quince mrs de V.n por los reditos de un censo de veintte y tres mill y quattrocienttos reales de Principal a que quedaron reducidos los treintta mill que esttaban impuesttos por estta dha Provincia a caussa de averse redimido por ella los seis mill y seiscienttos reales resttantes los quales dhos reditos son en estta forma los quattro mill settecienttos y ocho mrs por ciento y ocho dias desde veintte y seis de Nov.re deel año proximo passado de mill settecientos y treintta astta doze de Marzo de estte pres.te año que es quando se le requirio a razon de dos por ciento y los nueve mill novecientos y siette mrs resttantes por ducientos y cinquentta y siette dias desde trece de dho mes de Marzo astta veintte y cinco de estte mes a dos menos quartto por ciento que es a lo q.

â Quedado reducido y son por los
deel año quese Cumplira dho dia = 140615

Inquisidor Arzamendi:

Itten Diez y Siette mill Ochocien-
ttos y cinquentta mrs quese deuen
pagar alas obras pias deel dho señor
Inquisidor Arzamendi reditos
de vn censso de treintta mill rs.
de vellon de Prãl â dos menos qu-
artto por cientto deel año que se
Cumplira dho dia de Sta Catthalina = 17085.

Vniversidad de esta Ziudad

Itten de Quarentta y cinco mill
y Quarentta y vn mrs deuidos al
Ille. cauildo dela vniversidad de
esta dha Ciudad por los reditos de
vn censso de Settentta y cinco mill
y Settecienttos reales de vellon
de Principal â dos menos quartto
por cientto por el año quese Cum-
plirá dho dia veintte y cinco de
este mes = 450.41

Sn. Pedro dela Va. de Salvatierra

Itten de Diez mill novecienttos
y treintta y cinco mrs deuidos
ala Madre Aba. y Religiossas deel
Conventto de Sn Pedro dela Villa
de Salvatierra por los reditos
de vn censso de Diez y seis mill
y Quinienttos rs. de vellon de Prãl
en esta forma: los siette mill
cientto y noventta y tres mrs â
razon de dos por cientto por Ducien-
ttos y treintta y quatro dias

dias que an corrido desde veintte
y seis de nov.re del año prossimo pas.do
de mill settecientos y treintta astta
diez y seis de Jullio de estte presentte
en que se hizo la Revaja: Y los tres
mll settecienttos y quarentta y dos
mrs restantes a dos menos quartto
por cientto desde diez y siette de Jullio
de estte dho presentte año astta veintte
y cinco de nov.re del que son cientto
y treintta y un dias, y ambas partidas
componen la dha cantidad astta el
plazo de S.ta Catthalina— 10Ꝺ235

Conv.tto de San francisco de esta Ciudad

Iten de seis mill trecienttos y se-
sentta y seis mrs que deven pagarse
al Sindico del Conventto de San
fran.co de estta Ciudad reditos de un
censo de diez y siette mill y sette.os
rs. de vellon de Principal a dos
menos quartto por cientto, y son por
los que se vencieran dho dia veintte
cinco de estte mes— 6Ꝺ366

Capellania de Pettronilla de Heredia

Iten de dos mll seiscienttos y
diez y ocho mrs que se deven a D.n
Sebastian de Larrea Beneficiado
de dha Universidad, y Capellan de la
que fundo Pettronilla de Heredia
por los reditos de quatrocienttos
Ducados de censo pral a dho respec-
tto de dos menos quartto por
cientto y son por los del mismo

20 618

Dn
Josseph
de Uriartte
Isunza

Año que Cumplira dicho dia
de Santta Catthalina =
Itten de onze mill seiscientos
y quarentta y tres rrs de vellon
que se Esttan deviendo al Señor Dn
Josseph de Uriartte Isunza deel
Consejo de su Magesttad en el Supremo
de Casttilla y Abad de Santtillana
por los reditos de un Censo de
quarentta y un mill quinientos
y siette rs de vn de Principal
a dos menos quartillo por ciento
y son por los correspondientes desde
Veintte y dos de Abril de estte pre-
sentte año astta veintte y cinco
de estte mes en virttud de escra censal
que a su favor se ottorgo por partte
de estta dha Prova el cittado dia
Veintte y uno de Abril de estte
dho año por testtimonio de Dn
Juachin Gonzs de Echavarri escrno
deel numero de estta dha Ciudad
y Secrettario de estta dha noble
Prova; Con los quales se Extinguio
y quitto el Censo que de la misma
Cantidad se devia a la Capellania
que fundo el Capittan Dn Juan de
Anduezar, y a Dn Franco de Albizu
su Capellan a qn haviendosele dado
Sattisfaccion de los reditos que se
esttaban deviendo Inclusos los dos
meses de Demora ottorgo

Redempcion y Subrrogacion en fauor
de dho Señor el mencionado dia ve-
intte y vno de Abril de este dho año
antte el dho D.n Juaq.n Gonz.s de Echauarri-

140613

Idem

Itten de Quinze mill seiscienttos y
treintta y seis mrs que tambien
se le estan deuiendo al dho Señor Don
Joseph de Uriartte Isunza por los Re-
dittos de vn censo de Quattro mill
Ducados de Principal por l. Esc.ra de
Censo Ottorgada a su fauor antte el
dho D.n Juaquin Gonz.s de Echauarri
el dho dia veintte y vno de Abril
pass.do de este año por partte de esta
dha M. N. Provincia para con
ellos Extinguir y quittar otro censo
de Igual Canttidad que se estaba
deuiendo â D.a Jspha de Gordoniz
Viuda vezina de la V.a de Bilbao
y se depositaron el mismo dia Judicial-
mentte antte dho Ess.no en Thomas
Joseph de Cauia Vecino de esta dha
Ciudad con los Redittos que se estaban
deuiendo Inclusos los dos meses de
Demora de que ottorgó depositto
en forma antte dho Ess.no el mencio-
nado dia = Y los dhos Quince mill
seiscienttos y treintta y seis mrs
que se estan deuiendo al dho Señor
D.n Joseph de Uriartte Isunza son
por los Redittos de Ducienttos y tres

Ocho dias al respectto de dos
menos quartto por ciento desde
el referido de veintte y uno de Abril
astta el dho. dia de Santta Cath.a
veintte y cinco de estte mes= 150636

Santta Cruz=

Itten de diez mill settecientos
y diez mrs deuidos ala dha Priora
y Religiossas del Conventto de Santta
Cruz de estta dha Ciudad por los
reditos de diez y ocho mill rs.
de vellon de Censso Principal
a dos menos quartto por ciento
deel año que se cumplira dicho dia= 10710

Capellania de Miguel Henrriquez

/.

Itten de ocho mill quinienttos
y ocho mrs deuidos a Dn Manuel
de Munguitte Presbittero Capellan
dela Capellania que en la Yglesia
de San Miguel de estta dha Ciudad
fundó Miguel Henrriquez de Aguirre
y son por los reditos de cattorce
mill y trecientos rs. de vn. de Pral
a dos menos quartto por ciento
y por los de vn año que se cumplira
dho dia de Santta Catthalina= 8508

Conventto de Alegria=

Itten de quarentta y tres mill
ochocienttos y cinquentta y vn mrs
que se deuen pagar ala Madre Abb.a
y Religiossas del Conventto de Santta
Clara dela V.a de Alegria, y a Dn Ju.
Baup.tta deel Carpio su Poderistta
en su nombre por los reditos de vn

Censo de settentta y tres mile y se-
ttecientos reales de bellon de
Principal à dos menos quartto por
ciento, y por los de vn año quese cum-
plira dho dia = 130851

Dn Andres Marn de Murguia
Itten sele haze cargo de treintta
y seis mill trecientos y settentta
y seis mrs quese deuen à Dn Andres
Marn de Murguia Cauallero deel
Orden de Santiago vecino dela
Ciudad de Cadiz por los reditos de
vn Censo de sesentta mill rs. de vn
de Principal al respecto de dos por
ciento desde veintte y seis de nov.e de
deel año proximo passado de mill
settecientos y treintta, asta dos de
febrero passado de estte presentte año,
en que se hizo la rebaxa; y desde
dho dia asta veintte y cinco de estte
mes à razon de dos menos quartto
por ciento à cuio respectto importan
la dha Cantidad = 360376

Censos Impuestos el Año de 1722:

Herederos deel Dr. Belarde
Itten de diez mill cientto y
quince mrs quese deuen alos dhos
herederos, ó, representazion legitima
deel dho Dn Diego Balde por los
reditos de diez y siette mill rs. de
vellon de Pral à dos menos quar-
tto por ciento, y son de los deel año
quese cumplira dho dia veintte y
cinco de estte mes = 10115

Obrapia de Dn. Ju.
de Iracetta =

Itten de nueve mill ochocientos
y diez y siette mrs. que se deuen
pagar ala Capellania y Obrapia
que fundo Dn. Juan de Iracetta
Canonigo que fue de dha Insigne
Iglessia Colegial por los reditos de
vn censso de diez y seis mill y
quinientos rs. de vn. de Principal
a dos menos quartto por cientto
y son del plazo que se cumplira
dho dia veintte y cinco de este dho
mes = 9U817

Obrapia de Dª
Mª de Azquiano =

Itten de siette mill cientto y
quarentta mrs. que se deuen pagar
ala Capellania que fundo la dha
Dª Maria de Azquiano y en su nombre
a Dn. Andres de Corcuera vecino
dela Villa de Salinas de Añana
y Dn. Pedro de Izura Presvittero
Capellan de dha Capellania por los
reditos de vn censso de doze mill
rs. de vellon de Prãl a dos menos
quartto por cientto y son por los de
vn año que se cumplira dho dia = 70140

Capma de Dn. Ju.
Fran.co de Landazuri =

Itten de cinco mill ducientos y
treintta y seis mrs. que se deuen
a Dn. Juan Fran.co de Landazuri
y Echaburu como Poseedor de el Ma-
yorazgo de su Apellido, y Pattrono
dela Capellania que fundo Dn. Ju.
Baup.ta de Landazuri su Padre
por los reditos de vn censso de

96

Ochocienttos Ducados de Pral
â dos menos quartto por cientto
y son deel año que se Cumplira
dho dia de Sta Catthalina= 50236

Maiorazgo q goza Dn Luis de Zurre=

Iten de Settentta y un mill y qua-
troscienttos mrs deuidos â Dn Luis
de Zurre Como Posseedor deel
Maiorazgo que fundo Dn Gaspar
de Zurre su Hermano por los Redi-
ttos de un censo de Cientto y veintte
mill rs. de vellon de Pral â dos me-
nos quartto por cientto, y son por el
año que se Cumplira dho dia= 7104

Dn Christoval y Don Diego de Luzuriaga=

Iten se le haze Cargo â esta
dha Prov.a de treze mill y nov.tta
mrs que deueran pagarse â Don
Christoval y Dn Diego de Luzuriaga
Vecinos dela Villa de Salvatierra
por los Redittos de Dos mill Ducados
de vellon de Pral â dos menos qu-
artto por cientto, y son por los deel
año que se Cumplira dho dia
de Santta Catthalina= 13090

Censos Impuesttos el
año de 1726 p.a paga de Qu-
artteles Lasa y otros gastos
con la condiz.on de q se huuieren
de Redimir despues que se cobre
de su Magesttad su Importte

Exmo. Señor Dn Ju.n Fran.co Manrri-que de Arana=

Iten se le haze Cargo â esta
dha Prov.a de Quarentta y quatro
mill Seiscienttos y veintte y Cinco
mrs que se deuen al Exmo. Señor

D.n Juan francisco de Aran[illegible]
Arana Cavallero del orden
que y
de Santiago Capittan Gral delos
R.s exercittos de su Mag.d y vecino
de esta dha Ciudad por los redittos
de un censo de settenta mill rr.s
de vellon de prãl; los veintte y
tres mill y ochocientos â razon
de dos por ciento; y los veinte mill
ochocientos y veintte y cinco mrs
â dos menos quartto en conformd.
dela rebaja echa, y son por el año
que se cumplira dho dia de Santa
Cathalina = 440625

mrs

Itten de Diez mill quatrocientos y quarenta y dos mrs que
se deuen al dho Iltre Cauildo dela
Universidad de esta dha Ciudad
por los redittos de un Censo de diez
y siette mill quinientos y cinq.ta
rr.s de vellon de prãl â dos menos
quartto por ciento, y son por el plazo
que se cumplira dho dia veintte
y cinco de este mes = 10442,

Liz.do D.n Juan de Oro =

Itten de siette mill novecientos
y ochentta mrs que se deuen al Liz.do
D.n Juan de Oro Aricimeja por los
redittos de un censo de trece mill
quatrocientos y trece rr.s de vellon
â dos menos quartto por ciento y son
por los correspondientes al año
que se cumplira dho dia = 7980.

Conventto de Sta Clara=

Itten de nueue mill trecientos
Sesentta y ocho mrs de vellon
quese deuen ala dha Madre Abbª y
Relixiossas deel Conventto de Sta Clara
Extramuros de esta dha Ciudad en
Representtacion de Doña Maria de
Santta Theressa y Cuebas Relixiossa
Proffesa enel, como Poseedora deel
Maiorazgo que bacó por muertte de
Dn Ygnacio de Cuebas su Hermano
y son porlos Reditos de Quincemill
Setecienttos y quarentta y seis rs de vn
a Razon de dos menos quartto por
cientto, y porlos quese bencaran dho
dia de Santta Catthalina= 9U368

Obras pias y Capellanias de Dn Juan Francisco de Gamarra=

Itten de mill novecienttos y se-
sentta y tres mrs deuidos alas Ca-
pellanias yobras pias queenla Iglª
Parroql de Gamarra mayor fundo el
Ilmo Señor Dn Juan Franco de Ga-
marra Obispo que fue de Avila, al
Dottor Dn Agustin de Baigorri
Canonigo Penittenciario de dicha
Insigne Iglessia Colexial su Admor
Reditos de vn censo de trecientos
Ducados de vellon de Principal
a Razon de dos menos quartto pr
cientto y son porlos deel año quese
Cumplira dho dia= 1U963

Quentta de gasttos ordinarios dados pr el Thesrº desta Provª=

Itten deue esta dha Provincia
a Dn Mattheo Garcia de Lezaun
su Thessorero Receptor, Cinquentta,

Seiscientos y seis mill ciento y ochen
ta y un mrs de vellon que a Impor
tado el Cargo que se le haze de las
quenta de gastos ordinarios echos
por esta dha Prov.a desde veinte
y tres de Nov.re del año proximo
passado de mill settez.os y veinte
y ocho asta otro tal de este presente de
settecientos y treinta y uno li-
brados por los Señores Diputados
Grales, de que se rebajan Diez mill
mrs en que multto esta M. N.
Prov.a ala Herm.d de Aiala seg.n
resulta de Decreto de Junta
Gral de veinte y quatro de Nov.re
de dho año de settez.os y treinta con
que queda reducido el cargo de
dha Quenta en Novecientos y
noventa y seis mill ciento y ochenta
y un mrs de vellon; La qual dha
Quenta fue aprobada por todos
los dhos Señores Capitulares Ente-
rados de la relacion echa por los
Señores Comissarios nombrados
para su examen y reconocimiento = 996U181

Por manera Que Importa
el Cargo que por una y otra razon
se haze a esta dha Prov.a por los mo-
tivos que se expresan en las partidas
antecedentes Dos quentos, Quatrocientos
y noventa y seis mill Quinientos y quarenta

Un mrs; Y para efecto de sa-
tisfacer su Ymportte por las dos
mil Seiscientas, y dos foguexas y
tres pagadores deque se Compone esta
dha M. N. Prov.a se declara que la
villa de Salinas de Anaña, y su
Aldea de Atiega mediante su Pri-
bilegio esta Exempta á contribuir
cossa alguna en gastos de Guerra
y Servicios, que por este titulo, y de
otro se hagan a su Mag.d; y gastos
Extraordinarios segun lo tiene acor-
dado en esta M. N. Provincia
y Consiguientte a su Exempcion ha
tocado á cada una de las foguexas
de dha V.a y Aldea, á Seiscientos
y ochentta y ocho mrs; Y a las fogue-
ras de la Herm.d de Aiala, quien
esta Exempta por el real Despacho
que Intimó á esta Provincia
en veintte y tres de Noviembre
del año pass.do de mil settecientos
y veintte y ocho de no Contribuir
en los ocho mil Ducados que se
tomaron p.a en quentta de los gastos
del pleitto que esta Prov.a á litiga-
do con dha Herm.d sobre nuebo
acopiamiento echo por ella, y con
dha baja toca á cada una
de las foguexas de dha Herm.d de Aia-
la á novecientos y cinquenta y
un mrs; y a las demas restantes

De que se Compone el Cuerpo de Rentta dha Prov.ª â novecientos y settentta y quattro mrs, que todo lo Repartido Importta como Resultta del Resumen dellas Dos quentos quinientos y diez y seis mille ochocientos y sesenta y quattro mrs con que siendo el Cargo que se lleua echo Dos quentos quattrocientos y noventta y seis mill quinientos y quarentta y un mrs; parece sobran veintte mille trecientos y veintte y tres que dhos Señores Contadores Repartieron en la forma acostumbrada y siguientte =

Por la Dotacion que se da â dhos Señores Contadores por Fran.co de Vubias tres mill mrs =	3U000
Al oficial escriuientte de Rentta qu.ta Cinco mill y quinientos mrs =	5U500
Al dho Porttero por Carbon y luces Cinco mill y quinientos =	5U500
Para la Alumbraria de los s.tos Altares de este Conv.to mill mrs =	1U000
Para la Cassa s.ta de Jerusalem y Redempcion de Captiuos p.r mitad mill mrs =	1U000
Al Hospital de Santiago de esta Ciudad tres mill mrs =	3U000
Alos Portteros que an asistido â estas Juntas mill mrs =	1U000

Para una missa pr la salud
de sus Magestades Principe y
Infanttes trecienttos y veintte
y tres mrs = ———— 0323

Con que quedan Distribuidos
los veintte mill trecienttos y ve-
intte y tres mrs q sobran, y dhos Señores
Conttadores dexon por fenecida esta
quentta (salbo herror) y lo firmaron
connos los Secrettarios = Juan Agustin
Urtado de Mendoza = Dn Diego de Oque
rruri y Aguirlano = Dn Hermenegildo
de Arguelles = Pedro Anttonio de Azua =
Anttonio de Sabina Ugartte = Josseph
Fran.co de Ugartte = Dn Juaq.n Gonz.z de
Echauarri = Fran.co Diaz de Olaritte ==

Quentta Particular del Thessorero Receptor Gral de esta M. N. Provincia

Quentta que Yo Matheo Pasca Thesso-
rero de esta M. N. Prov.a de todo lo que
he pagado en virtud de Decrettos y libram.ttos
deel Señor Diputt.do Gral desde veintte y tres
de nov.re de mill settez.os y treinta asta otro tal
dia de este de treintta y uno = ————

Primeramentte Seis mill mrs a los seis
Conttadores que reciuieron la qu-
enta General = ———— 6000

Ittas noventta mill Ducienttos y setten-
tta y Cinco mrs por las noventa y ocho

Foguerras y medio pagador que se
an Rebajado ala Herm.d de Araia
dela en que se acopio el año de mill
settecientos y veinte y quatro y
Cargo por que para el Repartim.to
Gral no se a hecho novedad y se
distribuie por entero y d.o de cobrar
menos d.has noventa y ocho Fogueras
y medio pagador. y a tocado este
año a novecientos y veinte mrs = 9.0275

Itas ciento y veinte rs.d al Padre
Chavarria por la Limosna deel
Sermon que predico ala fiesta
deel Patrocinio = 40.80

Itas ciento y treinta y dos rs.d
ala musica de S.ta Maria por la
asistencia a d.ha fiesta = 40488

Itas ciento y noventa y dos rs.d
por el Regalo de Cajas y nueces Cason
y G.e embiadas a Madrid seg.n estilo = 60528

Itas quatrocientos y veinte y nue-
be rs.d y trece mrs a Juan de Arrie-
ta Alcalde de Herm.d de Marqui-
niz por los d.ros de Sumaria y traer
ala Carcel de esta Ciudad dos Reos: 140600

Itas seiscientos y noventa y
cinco rs.d p.r cien cajas de Valea mill
nueces casones y G.te que de orden
deel Señor Diputt.do Gral se em-
biaron a Madrid a D.n Joseph de

Aldecoa en attencion à auer facilitado Remesse la Comission de Juez de penas de Camara a los señores Diputados Generales =	230630
Itas novecientos rs. vlon. Seiscientos à Juan Baup.ta del Carpio, y trecientos à Domingo de Guinea y Gaspar de Aguirre Secretarios que an sido de esta Prov.a en attencion a sus trabajos Extraordinarios =	300600
En dos de Henero noventa rs. al Impressor por cien traslados para repartir alas Herm.des de su Real Despacho sobre el peso de oro y platta y su Calidad =	30060
Itas trecientos y sesenta y seis reales al oficial mad.r por el primer tercio de su salario Cumplido dho dia dos de Henero =	120442
Itas ciento y treinta y dos Rs. à Dn Juan Baup.ta de Mendivil por tres dias que de orden de la Junta gral se ocupo en la Disposicion de un Aranzel para los dros que por todos generos de Instrum.tos y dilixencias an de lleuar los ess.nos de esta Prov.a =	40488
Itas treinta rs. à unos de Eguileta por auer traido un desertor	10020
Itas ciento y dos rs. a los propios alas Herm.des con la nueba Real orden para la forma de entenderse el peso de oro y platta y su Calidad =	30468

Mas trecienttos y sesentta y dos
rs. a Juan Baupta. de Aguirre
Alcalde de Herm.d de Arcabiurttaiz
por derechos de sumaria y traer
a la carcel de esta Ciudad un reo= 1203.8

Ittas settecienttos y cinquentta rs.
a Anttonio de Ribero Alcaide de las
carcel por su salario de un año cum-
plido en veintte y cinco de novre. ultimo= 2505.0

Ittas cientto y settentta y seis rs.
por quattro dias que me he ocupado
fuera de esta Ciudad en requerir
a diferenttes censualisttas para
que vasasen a dos menos quartillo
algunos censos que devr. se pagar
a dos por cientto como se a logrado
teniendo ya la Prova. todos los cen-
sos de dha especie de vellon a dos
menos quartillo de que se a dado
razon al secrettario para que le
anotte en el libro de quenttas= 50384

En ocho de febrero cientto y seis rs.
a Joseph Sanchez oficial maior por su
salario desde dos de henero astta
el dia en que se despidio= 306.4

Ittas mill y veintte rs. a Dn. Juan
Baupttista de Irauna Agentte de
esta Prova. en la Corte por lo tras-
ttado en dependencias de esta dha
Provincia desde onze de octubre
de mill settecos. y veintte y nueve

101

asta onze de Diciembre de treinta=
Itas Quinienttos rs. à Dn. Vizente 34Ʋ680
de Aiala por el primer tercio de su
Salario de Asesor y Archivero= 17Ʋ
Itas mill cientto y treintta y qua-
tro rs. à Lucas Antonio de Igaray
Escriuano real, por sus derechos en
los viajes que à echo à diferentes par-
tidos en la Caussa de los Presos de la
Cormontte y traerlos a la Carcel desta 38Ʋ556
Ciudad=
Itas quattrocienttos y quarentta rs. vn.
à Dn. Diego Cano por el Salario
de diez dias que de orden de la Jun-
tta Gral. se detuvo en la villa de la
Bastida à fin de dejar solo las ti-
endas de Abacerias que fuesen precisas= 14Ʋ960
Itas cientto y Quarentta y quattro rs. vn.
à Franco. de Aruzga por el pan y Zebada
que dio para ocho Soldados de Cavallo
que de orden del Exmo. Señor Pre-
sidentte de Castilla llebaban un re-
ligiosso presso= 4Ʋ896
Itas treintta rs. vn. de orden de la
Juntta Gral. à Andres de Anastro
Portero por su trabajo extraordinario= 1Ʋ020
En Quattro de Marzo, trezienttos
y quattro rs. vn. al Clarin por el pri-
mer tercio de Salario cumplido
dho dia= 10Ʋ336
Itas Quarentta rs. vn. a los proprios

â Combocar la Juntta particular
â Beintte y Siete de Marzo = 1036o

Mas cien rrs. â Juan Baup.ta de
Aguirre Alcalde de Hermandad
de Bicaburuttaiz por dros. y gastos
de traer vn rreo = 304oo

En primero de Abril ciento y tre-
inttta rrs. alos propios â todas
las Herm.des â Combocar la Juntta
Grãl del dia tres y seis = 4042o

Mas Ciento y Settentta rrs. de
Azeytte leña Velas, y Embarazo
â quattro rrelutas que an passado
delas parttes de Castilla para S.n
Sebastián y Fuentterrabia = 5078o

Mas treintta rrs. â Joseph de Maya
Boticario por medecinas para dho rreo = 10326

Mas Ciento y Veintte rrs. al Padre
Lector Mayar por la limosna
del Sermon que Predico ala que
Celebro la Juntta Grãl asu Patron
San Prudencio = 40o8o

Mas trecienttos y Cinquentta rrs.
al Conventto de S.n Fran.co de esta
Ciudad por la asisttencia â dha fi-
estta y Zera que puso = 1103oo

Mas Ciento y Veintte rrs. de dros.
ala Musica de S.ta Maria por la
asisttencia â dha funcion de San
Prudencio = 40o80

En Veintte y vno de Abril se

Redimio â Dn Fernando de Albi-
zu Capellan dela Capellania de
Dn Juan de Anduezar Quarentta
y un mill Trecienttos y tres rs.
deel Censso que tenia Contra la
Provincia a dos por cientto, y se to-
mò otro dela misma Cantidad
â Dn Juan Joseph de Yriartte a
dos menos quartillo, y se otorgaron
los Ynstrumenttos antte Dn Juaquin
Gonz.s de Echauarri, y pague â dho
Dn Fernando Quattrocienttos y doze
rs. delos reditos desde Veintte y
cinco de Novre de treintta asta
Veintte y cinco de Maio de treinta
y uno Incluso dos meses de Demora
y mas settentta y dos rs. que costo aber-
pagado de mas quando se otorgo
el Censso que perttece ala Prova = 160184

Ittas quattrocientos y settentta rs.
al Clarin por el Costte deel Vestido
que se le da de dos en dos años que el
otro año le da la Ciudad = —— 15098o

Ittas Cinquentta y ocho rs al Impre-
ssor por Ducienttos traslados deel
Real Decretto y Despacho para 10372
Denuncio de tabaco = ——

Ittas quattrocienttos y ochenta y qua-
tro rs delos trecienttos y noventa
y seis q pago Dn Franco de Gordoa
Vecino de Zalduendo â settenta

y dos Obreros que porel mes de
Marzo se ocuparon en tres dias
a veintte y quattro en cada uno
en Abrir el Puertto de Sn Adrian
Cerrado de nieve para poder
pasar las Valixas y Correos y ochen-
ta y ocho rs. de salario, y seman-
daron pagar con la Reserva de
Cobrarlos de qn deviese abrirlo= 160456
Itas quinienttos rs. a Dn Vizte
de Aiala porel segundo tercio 170
de su salario de Asesor y Archivero=
Itas doze rs. a Pedro Diaz de
Arcaia Alcalde de Hermd de esta
Jurisdicion por dos dias q se ocupo
de orden del Señor Diputtdo Gral 0408
en servicio dela Prova=
Itas quattrocienttos y quarentta rs
a los dos tambores porel salario de un
año= 14036
Itas trecienttos y treintta rs. a los
dos mazeros por la misma Razon= 11022
Itas ducienttos y Cinqta rs de vellon
a Franco de Rubias Portero porla 8500
misma Razon=
Itas sesentta y seis rs al ctho Rubi-
as por cuidar dela Efigie de San 20244
Prudencio=
En primero de Junio treintta y
tres rs. a Pedro Nicolas de Arrechua
Vzno real por un dia que se ocupo en
hir al Lugar de Marua a examinar
un testigo en la causa de Arroces Raz= 10122

En ocho deel, trecienttos, y Desentta
y seis rr.D. à Lorenzo Belber Oficial
Publico por el tercio de su salario
cumplido d(ic)ho dia = ———— 120444

Itt.as mill seiscienttos y quarentta y
dos rr.s que se libraron de menos al
Conventto de S.n Pedro de Salbatierra
en la ultima quentta Gral delos Reditos
deel Censso de Diez y seis mill y quin-
enttos rr.D. de vellon como constta de 10642
testimonio de Juan Baup.ta de Carpio:

Itt.as mill novecienttos y settentta y
tres rr.s de vellon que por equivocac.on
se libraron de menos en d(ic)ha quenta
à D.n Juan de Subiegui; pues por librarle
los Reditos de un censso de seiscientos
Ducados solo le abono el Secrettario de 10963
trecienttos como lo certifica d(ic)ho Carpio.

En quattro de Jullio seiscienttos y
cinco rr.D. à Marttin de Ittriatta
por el trabajo de Dños y Pasos de
llebar ala Casa de Zaragoza à Do-
mingo Garcia Ro = ———— 20570

Itt.as Ciento y quattro rr.D. y ttres q.llos
por el Costte deel Bestido que se le hizo 30560
Segun ctalo

Itt.as Seiscienttos rr.D. al Señor Dip.do
Gral por los Portes de Cartas que se
van en cada un año = ———— 20400

El Censso de quattro mill Ducados
de vellon que tenia contra la Prov.a
D.a Josepha Gordoni le mand

ā diferentes Parientes entre
quienes ay diferencias y pleitos
y estando a dos por ciento se a tomado la misma cantidad a dos menos quartillo a Dn Juan Joseph
de Duarte y se a depositado
por el Señor Alc.e de esta Ciudad en
Joseph Thomas de Rabias y entregado
quatrocientos y quarenta ps. de dro
delos Redittos devidos de Veintte
y cinco de Nov.re de mill settez.os
y treintta asta veintte y cinco de
Maio de treintta y uno Inclusos
los dos meses de Demora como todo consta de testimonio de Don
Joachin Gonz.s de Echauarri Secrettario de esta dha Prov.a = ——— 14036

Itt.as ochozienttos y cinquentta y ocho
ps. a Dn Ygnacio Gonz. de Echauarri
por trece dias que se ocupo en hir
a verse con Dn Joseph Campillo, a fin
de que a su Magestad Informase favorablemente sobre la paga de los
Arboles Cortados paralas Rales
fabricas = ——— 290172

Itt.as trecienttos y quatro ps. al
Clarin por el Segundo tercio de su
salario = ——— 1.0336

Itt.as quinienttos ps. a Dn Vizentte
de Aiala por el ultimo tercio de su
salario = ——— 170

Itt.as ochocienttos y treinta ps.

a Martin Saenz Alc.e de Herm.d de Quinttana por sus d.chos los de Sumaria y otros gastos echos sobre la Aberiguacion dela muerte violenta de Gregorio del Campo V.o de Quinttana= 280220

Dicho dia mill Duzientos y diez rr.s a Joseph Blanco por el trabajo y gastto de lleuar a la Casa de Zaragoza a Martin Alqueche y Joseph Ruiz Calles por Reos de esta Prov.a= 410140

Itt.s Settecienttos y treintta y tres rr.s a Gabriel Anttonio de D.n Dobal los mismo suplidos de d.chos en el pleitto Contra D.n Andres de Lezama por excessos de Corta en el montte llamado Intuiz de la Herm.d de Zuia= 240582

Itt.s trecienttos y noventta y seis rr.s a D.n Fran.co Baquedano Dip.do de la Guardia p.r nueue dias que ã ocupado en ver y auisar las tiendas que ay en su Herm.d y reconocer la forma en que en la Puebla de la Barca se hazen los repartim.tos de ojas de Herm.d por la queja dada en Junta Gral= 130464

Itt.s trecienttos y noventta y seis rr.s a Andres de Aracautte M.ro Cantero por diez y ocho dias a dos duc.os que se ocupo en reconocer los Puentes y pasos del mapa p.ra hazer las obras precisas= 130464

En Primero de Septre. Sesen-
ta rs. Vn. alos Propios â Combocar
la Junta Particular deel dia qua-
tro = 2040

Itas Ducientos y treinta y cinco
rs. Vn. â Lucas Antonio de Ibarra y
esno. real por auer ido â Villar de
torre â notificar vn Despacho deel
Consejo de Guerra, y â Barria
con vna Requisitoria ala Justa
de Gregorio deel Campo Vezo. de Quin-
tana q. mataron violentamte. = 7990

Itas quarenta y cinco rs. â Don
Juan de Arismendi medico, y Pedro
del Carpio cirujano por la asis-
tencia â vn Reo enfermo = 1530

Itas Dos mill seiscientos y nouenta
y nueue rs. Vn. â Antonio de Ribero
Alcaide dela Carcel de esta Ciudad
por el alimto. de real, al dia, dados
alos Reos de esta Prova. desde primo.
de Octre. de mill setecos. y treinta
asta fin de Septre. de treinta y vno = 91766

Itas veinte y quatro rs. Vn. â Joseph
Antonio de Arriaran por dros. de
vna Compulsa en el pleito de Do-
mingo Garcia = 816

En ocho de Octre. trescientos y sesen-
ta y seis rs. Vn. al oficial mayor por
el segundo tercio de su salario
cumplido dho dia = 12444

Itas nouecientos y sesenta y

Cinco rs. Vn. a Juan y Gregorio de
Aguirre Mros. Empedradores por
ciento y noventa y cinco estados
de calzada a cinco rs. que an hecho
en el Puerto de San Adrián havi-
endo cuidado de la obra de orden
de la Prov.a Dn. Diego de Luzuriaga
Prod.r Gral. de la Herm.d de Salbatie-
rra= 32U810

Itas quarenta rs. a los Propios
a combocar la Junta particular 1U360
del dia diez y ocho de Dize.=

Itas Ducientos y cinquenta y cinco
rs. y medio a Antonio Gonz. de Apo-
daca Alc.e de Herm.d de Zigoitia por de-
rechos de sumaria y gastos de traer
a la carcel de esta Ciudad un reo 8U687
quatrero=

Itas ciento y treinta y quatro
rs. a los propios a todas las
Herm.des para que traigan a la
Junta Gral. testimonios certi-
ficados de todos los vezinos que ay
y su calidad de exercicio para hazer
igual rebaja a la que se a mandado
executar con los de la Herm.d de Ba-
la que segun las Leies del Quaderno
deuen en esta Prov.a todos los vez.os
igualm.te atendidos para lo que
corresponde p.a la paga de esa
Hermandad= 4U556

Itas ochenta y ocho rs. por dos dias

Que me ocupe en Reconocer los
Caminos dela Merind de Aba-
rrundia hasta la Jurisdicion de
Salinas de Leniz y en la Merind de
Villareal los que Corresponden ala
partte de Durango y Camino de Bil-
bao = 20232

Ytas Cinquentta y dos rs. al Impre-
ssor por los Despachos que Impresso pa.
el nuevo Encabezo = 10785

En onze de Nov.re Cientto y quarentta
y quatro rs. a Fran.co Ruiz de
Cañas Alc.e de Merind de Zamamejo
por daños de Sumaria y traer ala
Carcel de esta Ciudad a un Reo = 40836

Ytas Cientto y veintte rs. a Bar-
tholome Riesgo Impressor por Du-
cienttos quadernos que a Impresso
para Repartir a las Justicias de
todas las Merindes. a fin de que Constte
la Real orden sobre la forma del
peso nuebo mandado establecer para
el oro y platta = 40080

Ytas trecienttos y quatro rs. al
Clarin por el ultimo tercio de su Sala-
rio Cumplido en quatro de Nov.re = 100336

Ytas, quarentta y nueve mill du-
cienttos y cinquentta y nueve rs.
por los Intereses de todo lo que
Constta anticipado en esta quenta
a Razon de cinco por cientto al
año Considerado de los tiempos

Dados asta Quattro de Mayo
de mille settez.os y treintta y dos= 49U259

Ymportta esta Quentta segun
Resulta de sus Parttidas Cinquentta
Seis mille Cientto y ochentta y vn mrs
de que se Rebajan Diez mille mrs los mismos
En que mulcto esta M. N. Prov.a de Ala
va ala Herm.d de Aiala Como Constta
del Decretto de la Juntta Gral de Vein-
tte y quattro de Nov.re de mille settezientos
y treintta Conque queda el Restto deel cargo
de esta quentta para con esta M. N. Prov.a
En novecienttos y Noventta y seis mille
Cientto y ochentta y vn mrs de vellon
(Salbo herror) Ylo firmo en Vitto-
ria a Veintte y tres de Noviem-
bre de mille Settez.os y treintta y Vno=

Matheo Garcia de Yzarain=

En cumplimientto deel orden de V.S.
hemos reconocido esta Quentta pre-
senttada por su Thesorero y hauien-
dolo mirado con toda attencion la
allamos justificada con Decrettos
de V.S. y Libram.ttos deel Señor Diputt.do
Gral dados todos p.a Cosas precissas
deel servicio de V.S. Ymportta Cin-
quentto, seis mille cientto y ochentta y
vn mrs de q.e se Rebajan Diez mille mrs
Enttregados por la Herm.d de Ayala

Los mismos Ynges condenó esta M. N.
Provincia segun consta delos Decretos
de Juntta Grãl de veintte y quattro de
Nove. del año passdo de mill settez.
y treintta conque queda el Restto en
novecientos y noventta y seis mill cientto
y ochentta y vn marabedis de vellon que
siendo del agrado de V.S. podrá man-
dar se pasen ala quenta Grãl; Vitta
Nove. veintte y tres de mill settez.
y treintta y vno = Dn Juan Manuel de
Corcuera = Dn Hermenegildo de Arguelles =
Emdo = Cattorze = mill = xxu = V = ext = ~

Yo Dn Juacin Ylldefonso de Sosauarri y Vgartte Sss. de Su Mag.d Essno del numero y maior de Rentas Reales Diezmos y Aduanas de esta Ciud. de Vittoria y Sso de esta M. N. y M. L. Prova de Alava, Doy fee que este tras-lado concuerda conlas dos quenttas, la vna particular desu Thesorero Rezeptor, y la otra Grãl de dha M. N. Prova que ambas originales quedan en mi poder y offizio aque me remito; y en fee de ello lo signo y firmo en dha Ciud. de Vittoria a veinte y cinco dias del mes de Nove. de mill settez. y treintta y vn años = ~

En testim.o de verd

Juacin Ylldefonso de Sosauarri